burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 84 e lunes, 6 de mayo de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-084

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Pampliega (Burgos) 4

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de corta de árboles en Villatomil - Medina de Pomar (Burgos) 6

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Aprobación del proyecto de desmontaje de L.A.M.T. en el municipio de Cubillo del Campo (Burgos) 7

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.628 de Valle de Valdebezana (Burgos) 9

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Anulación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local por el que se dispuso complementar las prestaciones de los empleados municipales en situación de incapacidad temporal 10

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 84 e lunes, 6 de mayo de 2019

sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Aprobación de la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario concerniente a la configuración del puesto de Técnico Superior de Contabilidad Analítica 11

AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

Cuenta general del ejercicio de 2018 13

AYUNTAMIENTO DE IBRILLOS

Cuenta general del ejercicio de 2018 14

AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO

Cuenta general del ejercicio de 2018 15

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 16

AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR

Cuenta general del ejercicio de 2018 17

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 18

AYUNTAMIENTO DE VILORIA DE RIOJA

Cuenta general del ejercicio de 2018 19

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Aprobación inicial de la memoria valorada de la obra de colocación de parque infantil en el Comunero de Revenga 20

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN FELICES

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio, alcantarillado y depuración de aguas residuales 21

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL BUTRÓN

Cuenta general del ejercicio de 2018 26

JUNTA VECINAL DE GREDILLA DE SEDANO

Aprobación de la separata del proyecto de sustitución de red de distribución y saneamiento, 3.ª fase 27

JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE TOBALINA

Cuenta general del ejercicio de 2018 28

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE TOBALINA

Cuenta general del ejercicio de 2018 29

sumario

JUNTA VECINAL DE REVILLA CABRIADA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 30

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 31

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA EBRO NELA

Cuenta general del ejercicio de 2018 32

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

Corrección de errores de la proclamación de candidaturas a las elecciones municipales 2019 publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 81, de 30 de abril de 2019 33

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 82, de 2 de mayo de 2019, sobre modificación de la composición de esta Junta Electoral de Zona 35

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

Corrección de errores de la proclamación de candidaturas a las elecciones municipales 2019 publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 81, de 30 de abril de 2019 36

Corrección de errores de la proclamación de candidaturas a las elecciones municipales 2019 publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 81, de 30 de abril de 2019 38

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de aguas subterráneas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

MC/CP-1994/2017-BU (Alberca-INY).

Anuncio de competencia de proyectos. –

Peticionario: Tapia Bajo Lorenza (****4958*), en representación de grupo BC servicios 2011, S.L.U. (B86101474).

Destino del aprovechamiento: Otros usos no ambientales y riego recreativo (abastecimiento de 6 viviendas, punto de carga de tratamientos fitosanitarios y riego recreativo de 4 ha de los jardines del complejo).

Caudal de agua solicitado: 8,9 l/s.

Masa de agua subterránea de donde se han de derivar las aguas: Aluviales del Pisuerga-Arlanzón DU-400020.

Término municipal donde radican las obras: Pampliega (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

En Valladolid, a 25 de marzo de 2019.

El Jefe de Servicio de Aguas Subterráneas,
José Ignacio Santillán Ibáñez

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2017-OC-17.

Pedro Zorrilla Fernández ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Pedro Zorrilla Fernández.

Objeto: Corta de árboles en 0,096 ha, situadas en domino publico hidráulico, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Salón, arroyo Moscadero.

Paraje: Polígonos 532 y 533, parcelas 5.651 y 1.165.

Municipio: Villatomil - Medina de Pomar (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Domino Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 30 de noviembre de 2018.

El Comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de desmontaje de L.A.M.T. 13,2 kV «Hontoria» (S.T.R. «Sarracín») entre apoyo n.º 25.697 y C.T.I. «Cantera-Cubillo Camp», n.º 100561250 en el municipio de Cubillo del Campo (Burgos)

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 6 de marzo de 2019 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Por parte del Servicio Territorial de Economía de Burgos se remitió copia del proyecto al Ayuntamiento de Cubillo del Campo para que emitiera informe. El 22 de marzo el Ayuntamiento emite informe favorable.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 14 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El Delegado Territorial, a propuesta del Jefe del Servicio Territorial de Economía, resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Desmantelamiento y cierre del centro de transformación de intemperie «Cantera-Cubillo Camp» n.º 100561250 con un transformador de 100 KVA situado en la parcela 15.058, polígono 508, en el término municipal de Cubillo del Campo.

– Desmontaje de un tramo de línea eléctrica aérea de M.T. 13,2 kV «Hontoria» (S.T.R. «Sarracín») con origen en apoyo n.º 25.697 a mantener y final en apoyo n.º 468, de 171 m de longitud y conductor desnudo de aluminio-acero LA-30.

– Desmontaje de 2 apoyos de hormigón (3 postes), 2 crucetas metálicas, 3 fusibles de expulsión (XS) y aisladores.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 3 de abril de 2019.

El Delegado Territorial,
Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso

C.V.E.: BOPBUR-2019-02466

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza BU-10.628

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.628, denominado Arnedo y Herbosa, iniciado a instancia de Valentín Cuesta Arenas. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Valle de Valdebezana en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.286,04 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 11 de abril de 2019.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«1. – Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de abril de 2013 por el que se dispuso complementar las prestaciones de los empleados municipales en situación de incapacidad temporal de conformidad con lo estipulado en Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y reconocer a los empleados municipales desde el primer día en situación de incapacidad temporal un complemento de sus retribuciones fijas en los términos y condiciones previstas para este supuesto –y respecto de las citadas retribuciones fijas– en el acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos y en los convenios colectivos vigentes a los que están sujetos.

2. – Publicar este acuerdo, que entrará en vigor en la fecha en la que se adopte, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos».

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos advirtiendo que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 b) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el órgano que ha dictado esta resolución, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 12 de abril de 2019.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de mayo de 2018 acordó aprobar, entre otras, las siguientes modificaciones en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos:

"(…) INTERVENCIÓN.

(…). – Crear un puesto de Técnico Superior de Contabilidad Analítica (Escala Administración Especial, subescala técnica, clase superior), con la misma configuración retributiva que la asignada al puesto de Técnico de Gestión y Presupuesto".

Con fecha 22 de febrero de 2019 el Interventor General propone que se modifique la configuración de este puesto con el propósito de que se pueda proveer también con funcionarios de carrera procedentes de otras Administraciones, propuesta que se asume por la Concejala delegada de Personal por los razonamientos que en ella se desarrollan, y que sirven de motivación la presente.

De conformidad con lo estipulado en el art. 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se sometió a negociación en el seno de la Mesa de Funcionarios Públicos celebrada el 27 de febrero de 2019 la propuesta de modificación del puesto. También ha sido informada por el Servicio de Personal y por el Titular del Órgano de apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno Local, respetando por tanto la exigencia contenida en el art. 3.3 d) 6.° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Por todo ello, esta Concejala delegada de Personal eleva a su aprobación la siguiente propuesta:

Único. – Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos en el aspecto concerniente a la configuración del puesto de Técnico Superior de Contabilidad Analítica estableciendo como requisito de capacidad para su desempeño el siguiente:

– Ostentar la condición de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, o bien funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A 1, al que se le haya exigido para su ingreso el título o grado de Administración y Dirección de Empresas, Economía, Ciencias Actuariales y Financieras, Ciencias Económicas y Empresariales y demás titulaciones o grados habilitantes para la profesión de economista.

Segundo. – Este acuerdo válido en el momento en el que se adopte será eficaz en la fecha en la que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos».

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos advirtiendo que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el órgano que ha dictado esta resolución, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 12 de abril de 2019.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado

C.V.E.: BOPBUR-2019-02238

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

Don Saturnino García Salcedo, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cillaperlata, hago saber:

Informadas favorablemente el 18 de marzo de 2019 por la Comisión Especial de Cuentas las enumeradas en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad, tratamiento simplificado para Entidades Locales con población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, correspondientes al ejercicio 2018, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes más los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cillaperlata, a 19 de marzo de 2019.

El Alcalde Presidente,
Saturnino García Salcedo

C.V.E.: BOPBUR-2019-02506

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBRILLOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez informada, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ibrillos, a 11 de abril de 2019.

El Alcalde
(ilegible)

C.V.E.: BOPBUR-2019-02529

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sotragero, a 17 de abril de 2019.

El Alcalde,
Serafín Aguilar García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sotragero para el ejercicio de 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 260.000,00 euros y el estado de ingresos a 260.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sotragero, a 17 de abril de 2019.

El Alcalde,
Serafín Aguilar García

C.V.E.: BOPBUR-2019-02549

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR

Cuenta general de 2018

La cuenta general del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018 con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente se exponen al público por plazo de quince días. Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán formular reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

En Tordómar, a 15 de abril de 2019.

La Alcaldesa,
Inmaculada Sierra Vecilla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2019

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado el 27/12/2018, de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe*
1.	Impuestos directos	113.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	35.000,00
4.	Transferencias corrientes	75.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	29.900,00
7.	Transferencias de capital	70.500,00
	Total presupuesto de ingresos	323.900,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe*
1.	Gastos de personal	45.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	134.500,00
4.	Transferencias corrientes	16.000,00
6.	Inversiones reales	128.000,00
	Total presupuesto de gastos	323.900,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionario: 1. Secretaría-Intervención. Agrupada.

B) Personal laboral: 1 usos múltiples, 1/2 jornada fijo. 1 limpieza, a tiempo parcial fijo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio y en las formas y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Tordómar, a 15 de abril de 2019.

La Alcaldesa,
Inmaculada Sierra Vecilla

C.V.E.: BOPBUR-2019-02507

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILORIA DE RIOJA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez informada, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Viloria de Rioja, a 12 de abril de 2019.

El Alcalde,
José Ignacio San Román

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Por el presente se hace público que la Comunidad de Villa y Tierra, reunida en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2019, acordó aprobar la memoria valorada de la obra «Colocación de parque infantil en el Comunero de Revenga», redactada por el Arquitecto Técnico D. Ismael Ruiz Martínez, con un presupuesto general de ejecución por contrata de dieciocho mil euros (18.000,00 euros).

El mismo queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones por los interesados, quedando definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, en caso de no presentarse ninguna durante el plazo de exposición.

En Regumiel de la Sierra, a 17 de abril de 2019.

El Secretario-Interventor,
Roberto Antón Camarero

C.V.E.: BOPBUR-2019-02548

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN FELICES

Elevado a definitivo el acuerdo de fecha 22 de febrero de 2019, de aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio, alcantarillado y depuración de aguas residuales, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia BOPBUR número 46, de 7 de marzo de 2019, al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo inicial, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del TRLHL 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el acuerdo y la ordenanza podrán los interesados legitimados interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Barrio de San Felices, a 10 de abril de 2019.

El Alcalde,
Ramón Andrés Revilla

* * *

ORDENANZA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A DOMICILIO, ASÍ COMO DEL ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

Artículo 1. – En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal procede a la adecuación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro municipal de agua potable, así como del alcantarillado y depuración, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2. – Constituye el hecho imponible de la tasa: La actividad municipal, técnica o administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red general municipal de abastecimiento y saneamiento, la prestación del servicio de distribución de agua potable, los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores, así como la prestación del servicio de evacuación a través de la red de alcantarillado municipal y su tratamiento y depuración, en el término municipal de Barrio de San Felices.

Artículo 3. – Toda autorización para disfrutar del servicio de suministro de agua llevará la obligación de instalar por cuenta del propietario contador individual por inmueble y usuario. Deberá colocarse en sitio visible y de fácil acceso, que permita la clara lectura del consumo e irá precedida de una llave de paso a la entrada de la propiedad y su reparación o sustitución será de cuenta del titular de la acometida.

Artículo 4. – Todos los propietarios o usufructuarios de inmuebles, a los cuales alcance la red general de distribución y saneamiento, podrá solicitar de la Junta Vecinal, en forma reglamentaria y de conformidad con lo establecido en la presente ordenanza, la concesión de acometida a la red general de agua y alcantarillado, siendo de cargo del solicitante los gastos que ocasione la acometida desde el punto de la red que se estime más adecuado al servicio hasta el inmueble respectivo.

La Junta Vecinal estará obligada a efectuar el suministro a todo peticionario que cumpla las condiciones siguientes:

– Que se trate de una construcción destinada a vivienda o local y esté emplazada en suelo urbano; o que se trate de parcela calificada o calificable como solar.

En caso de que no se cumplan estas condiciones, se decidirá específicamente (naves ganaderas, industriales, etc.).

Las acometidas que constituyan una extensión de la red de abastecimiento y alcantarillado, deberán ser autorizadas expresamente por la Junta Vecinal, que determinará las características con las que se han de efectuar y cuya propiedad revertirá a la Entidad Local.

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Artículo 5. – La obligación de contribuir nace desde que se inicia la prestación del servicio. Están obligadas al pago todas las personas físicas o jurídicas usuarias del servicio de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración, mediante conexión a la red general de agua y alcantarillado, siendo sustitutos, en defecto de los anteriores, los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir en su caso la cuota sobre los respectivos inquilinos.

BASES Y TARIFAS

Artículo 6. – Las tarifas tendrán dos conceptos, siendo uno fijo, que se pagará de una sola vez y otro periódico, según queda fijado seguidamente:

Cuota tributaria correspondiente a la concesión o enganche a la red general de acometida y saneamiento: 300 euros + IVA, por vivienda o local.

En el supuesto de baja temporal la cuota de reenganche se establece en 150 euros.

La falta de pago llevará consigo, al rehabilitarse, los pagos de derecho de una nueva acometida: 400,00 euros.

Cuota por prestación del servicio de agua, alcantarillado y tratamiento y depuración de aguas residuales, se fija atendiendo a la cantidad de agua utilizada, medida en metros cúbicos que se determinará aplicando las siguientes tarifas:

– Se establece una cuota mínima de 18 euros/año, por consumo de hasta 15 m^3/mes.

– Lo usuarios que sobrepasen estos consumos durante el tercer trimestre del año (meses de julio a septiembre), abonarán las cuotas siguientes por exceso, incrementadas con el IVA legal que corresponda :

- De más de 15 m^3 y hasta 25 m^3/mes: 0,30 euros/m^3.

- De más de 25 m^3/mes y hasta 30 m^3/mes: 0,60 euros/m^3.

- De más de 30 m^3/mes: 1,00 euros/m^3.

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

Artículo 7. – La lectura de los contadores se realizará anualmente, pudiéndose efectuar lecturas extraordinarias en los meses de verano.

El cobro de las cuotas se efectuará mediante ingreso o domiciliación bancaria, previa facturación por parte de la Junta Vecinal o entidad de recaudación delegada.

En caso de devolución de recibos por las entidades bancarias, por causas imputables al abonado, serán por cuenta del mismo la totalidad de los gastos (comisiones, correos, etc.) que se produzcan con motivo de dicha devolución.

El pago de los recibos se hará correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos dejando pendientes el anterior o anteriores. Si por alguna causa esto no ocurriera, el pago de uno no presupone el pago de los anteriores.

Artículo 8. – Las altas surtirán efecto desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir. Las bajas deberán comunicarse antes del último día del respectivo año, surtiendo efectos a partir del siguiente.

Artículo 9. – Ningún abonado podrá destinar el agua a usos distintos de los que comprende su concesión, quedando prohibida total o parcialmente la cesión gratuita o reventa a otros particulares, salvo casos excepcionales. No obstante, y previa solicitud por escrito, la Junta Vecinal podrá autorizar su cesión por tiempo transitorio para obras o similares.

Artículo 10. – En caso de que, por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones, etc., tuviera que suspenderse total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamación alguna, ni indemnización por daños, perjuicios o cualquier otro concepto, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

PARTIDAS FALLIDAS

Artículo 11. – Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas, por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 12. – No se concederán exenciones, bonificaciones, ni reducciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta tasa.

INFRACCIONES Y DEFRAUDACIÓN

Artículo 13. – En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a la misma correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 14. – Sin perjuicio de las responsabilidades de distinto orden en que el abonado pudiera incurrir por la realización de actos que contravengan lo dispuesto en esta ordenanza, la Junta Vecinal podrá rescindir el contrato y suspender el suministro en los casos siguientes:

a) Que se niegue a dar entrada en el domicilio al representante de la Junta Vecinal para el examen de las instalaciones y lectura de contadores, en su caso.

b) Que permita, sin la debida autorización de la Junta Vecinal, que personas ajenas al inmueble, se abastezcan de agua del mismo.

c) Por tener grifos o instalaciones que permitan pérdida innecesaria de agua.

d) Por poseer instalaciones que consuman agua no declarada, defraudando al servicio de abastecimiento.

e) Por destinar el agua suministrada a usos distintos que no sean los autorizados y cuya preferencia es: Primero el consumo humano (alimentación e higiene). En segundo lugar: Uso industrial (ganadería, comercios, almacenes, talleres, industrias) y finalmente, lo sobrante para otros usos: Jardines, piscinas, huertos, etc.

f) Por contravenir los bandos de la Alcaldía respecto a restricciones de uso del agua, que tendrán presentes las prioridades anteriormente señaladas.

g) Por rotura del precinto o manipulación del contador.

h) Por verter a la red de alcantarillado sustancias o elementos que puedan dañar o atascar la red.

i) Por falta de pago de alguna liquidación.

Las infracciones se sancionarán con multa de 100 a 300 euros, en épocas de sequía o dificultades de abastecimiento podrá llegarse a los 500 euros.

El enganche fraudulento, sin haberse solicitado, o satisfecho la tasa correspondiente, será recuperado de oficio en vía administrativa, sin perjuicio de las sanciones que correspondan y de su denuncia en su caso por la vía judicial.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza, cuya modificación fue aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal de Barrio de San Felices el 22 de febrero de 2019, empezará a regir el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Barrio de San Felices, a 10 de abril de 2019.

El Alcalde,
Ramón Andrés Revilla

C.V.E.: BOPBUR-2019-02543

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL BUTRÓN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 12 de abril de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
José Santos Ruiz Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GREDILLA DE SEDANO

Por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Gredilla de Sedano, en sesión ordinaria de fecha de 8 de abril de 2019, fue aprobada la separata del proyecto de «sustitución de red de distribución y saneamiento en Gredilla de Sedano (Burgos), 3.ª fase», realizado por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Civil don Javier Nebreda Mariscal, con un presupuesto valorado de 75.792,60 euros.

Se expone al público por término de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Entidad Local Menor, a efectos de presentar las reclamaciones y alegaciones pertinentes por los interesados, si hubiere lugar.

En Gredilla de Sedano, a 10 de abril de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Alberto Hidalgo Martínez

C.V.E.: BOPBUR-2019-02551

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE TOBALINA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Leciñana de Tobalina, a 17 de abril de 2019.

El Alcalde,
Enrique González Martínez

C.V.E.: BOPBUR-2019-02552

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE TOBALINA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Pedrosa de Tobalina, a 30 de marzo de 2019.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Antolín Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVILLA CABRIADA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Revilla Cabriada para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.500,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	45.290,00
	Total presupuesto	62.990,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.666,00
4.	Transferencias corrientes	15.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.800,00
7.	Transferencias de capital	18.324,00
	Total presupuesto	62.990,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Revilla Cabriada, a 17 de abril de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta,
Ana María Valdivielso Gadea

C.V.E.: BOPBUR-2019-02545

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVILLA CABRIADA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente uno de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Revilla Cabriada para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Revilla Cabriada, a 17 de abril de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta,
Ana María Valdivielso Gadea

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA EBRO NELA

Don Fabriciano Gómez Sáez, Presidente de la Mancomunidad de la Comarca Ebro Nela, hago saber:

Informadas favorablemente el 28 de marzo de 2019 por la Comisión Especial de Cuentas las enumeradas en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad, tratamiento simplificado para Entidades Locales con población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes correspondientes al ejercicio de 2018, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Mancomunidad, en horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes más los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Quintana Martín Galíndez, a 12 de abril de 2019.

EL PRESIDENTE,
FABRICIANO GÓMEZ SÁEZ

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

D.ª María Mercedes Robles Areños, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero.

Certifica: Que, con motivo de la convocatoria de elecciones locales, realizada por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, por la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero en el día de la fecha se ha levantado acta del tenor literal siguiente:

ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

En Aranda de Duero, a 2 de mayo de 2019.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, comparecen en la sede de la Junta los miembros de la misma:

Presidente: D.ª María Vanesa Díez del Rey.

Vocales judiciales: D.ª María de las Nieves Pérez Martín y D. Benjamín Hernando Miguel.

Secretaria: D.ª María Mercedes Robles Areños.

Por la Sra. Secretaria de la Junta se da cuenta del contenido del Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de abril de 2019, donde consta la publicación de las candidaturas proclamadas el día 29 de abril de 2019 por esta Junta Electoral de Zona para las elecciones locales del día 26 de mayo de 2019.

Esta Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. – La incorporación al expediente electoral de la documentación presentada y que ha quedado detallada más arriba.

Segundo. – Errores advertidos, y que procede su corrección.

– Circunscripción electoral de Adrada de Haza (página 52).

En la candidatura núm. 1: Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

El candidato núm. 4 se han omitido una «o», lo correcto es María Luisa Plaza Lázaro.

– Circunscripción electoral de Fresnillo de las Dueñas (página 61).

En la candidatura núm. 2: Partido Popular (PP).

El candidato núm 6, el nombre del candidato, lo correcto es Jesús Ledesma López.

– Circunscripción electoral de Nava de Roa (página 68).

En la candidatura núm. 1: Partido Popular (PP).

Han mezclado los nombres y apellidos de los candidatos núm. 4, y núm. 5, lo correcto es lo siguiente:

Candidato núm. 4. César García Aparicio.

Candidato núm. 5. Álvaro García García.

Por los miembros de la Junta se acuerda la rectificación de los errores anteriormente señalados y la remisión de certificación de la presente acta a la Diputación Provincial de Burgos para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de ese orden jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Sin nada más que tratar, se da por terminado el acto, extendiéndose la presente, que es firmada por los presentes, de lo que certifico.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Aranda de Duero, a 2 de mayo de 2019.

La Secretaria,
María Mercedes Robles Areños

C.V.E.: BOPBUR-2019-02713

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

Doña María Mercedes Robles Areños, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero, certifico:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 82, página 29, de fecha 2 de mayo de 2019, relativo a la modificación de la composición de la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero, por cambio de un vocal no judicial, se ha consignado por error 11 de abril de 2019, cuando la fecha correcta de la certificación es 26 de abril de 2019.

Y para que así conste, y se rectifique dicho error, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 3 de mayo de 2019.

La Secretario de la Junta Electoral de Zona,
María Mercedes Robles Areños

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

D.ª María Elena Camina Pérez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Burgos.

Certifica: Que, con motivo de la convocatoria de elecciones locales, realizada por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, por la Junta Electoral de Zona de Burgos en el día de la fecha se ha levantado acta del tenor literal siguiente:

ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

En Burgos, a 2 de mayo de 2019.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, comparecen en la sede de la Junta los miembros de la misma:

Presidenta: D.ª Concepción Pilar Fernández Martínez de Septién.

Vocales judiciales: D.ª María Estela San Miguel Gallo y D.ª María Teresa Gonzalo Rodríguez.

Secretaria: D.ª María Elena Camina Pérez.

Por la Secretaria de la Junta se da cuenta del contenido del Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de abril de 2019, donde consta la publicación de las candidaturas proclamadas el día 29 de abril de 2019 por esta Junta Electoral de Zona para las elecciones locales del día 26 de mayo de 2019, así como de distintos escritos que han sido presentados por parte de partidos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores.

Esta Junta Electoral de Zona de Burgos, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. – La incorporación al expediente electoral de la documentación presentada y que ha quedado detalladas más arriba.

Segundo. – En la Entidad Local Menor de Riocerezo, perteneciente al municipio de Valle de las Navas, se suprime la candidatura que se indica a continuación y que había sido proclamada por error:

PARTIDO POPULAR (PP)

TITULARES

Don JOSE IGNACIO NOZAL ALONSO

SUPLENTES

Don JAVIER AMO CORRALEJO

Por los miembros de la Junta se acuerda la rectificación de los errores anteriormente señalados y la remisión de certificación de la presente acta a la Diputación Provincial de Burgos para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de ese orden jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Sin nada más que tratar, se da por terminado el acto, extendiéndose la presente, que es firmada por los presentes, de lo que certifico.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Burgos, a 2 de mayo de 2019.

La Secretaria,
María Elena Camina Pérez

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

D.ª María Elena Camina Pérez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Burgos.

Certifica: Que, con motivo de la convocatoria de elecciones locales, realizada por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, por la Junta Electoral de Zona de Burgos en el día de la fecha se ha levantado acta del tenor literal siguiente:

ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

En Burgos, a 3 de mayo de 2019.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, comparecen en la sede de la Junta los miembros de la misma:

Presidenta: D.ª Concepción Pilar Fernández Martínez de Septién.

Vocales judiciales: D.ª María Estela San Miguel Gallo y D.ª María Teresa Gonzalo Rodríguez.

Secretaria: D.ª María Elena Camina Pérez.

Por la Secretaria de la Junta se da cuenta del contenido del Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de abril de 2019, donde consta la publicación de las candidaturas proclamadas el día 29 de abril de 2019 por esta Junta Electoral de Zona para las elecciones locales del día 26 de mayo de 2019, así como de distintos escritos que han sido presentados por parte de partidos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores.

Esta Junta Electoral de Zona de Burgos adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. – La incorporación al expediente electoral de la documentación presentada y que ha quedado detallada más arriba.

Segundo. – En el municipio de Belorado se procede a subsanar el error material padecido en la proclamación de candidatura, y así,

Donde dice:

VECINOS (VECINOS)

TITULARES

Don ALVARO EGUILUZ URIZARNA
Don FEDERICO PUENTE VARGAS
Don RUBEN CONTRERAS OCA
Doña NOELIA GAMBOA BARTOLOME
Don JOSE MARIA GARCIA CANCELO
Doña AIDA PRESA IRAZABAL
Don GUILLERMO JESUS LOPEZ EGEA
Doña VANESA GOMEZ BARTOLOME
Don MARIA MAR CAMARA GOMEZ

SUPLENTES

Doña AURORA BARRENECHEA TEMPRANO

Debe decir:

VECINOS POR BELORADO (VECINOS)

TITULARES

Don ALVARO EGUILUZ URIZARNA
Don FEDERICO PUENTE VARGAS
Don RUBEN CONTRERAS OCA
Doña NOELIA GAMBOA BARTOLOME
Don JOSE MARIA GARCIA CANCELO
Doña AIDA PRESA IRAZABAL
Don GUILLERMO JESUS LOPEZ EGEA
Doña VANESA GOMEZ BARTOLOME
Don MARIA MAR CAMARA GOMEZ

SUPLENTES

Doña AURORA BARRENECHEA TEMPRANO

Por los miembros de la Junta se acuerda la rectificación de los errores anteriormente señalados y la remisión de certificación de la presente acta a la Diputación Provincial de Burgos para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de ese orden jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Sin nada más que tratar, se da por terminado el acto, extendiéndose la presente, que es firmada por los presentes, de lo que certifico.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Burgos, a 3 de mayo de 2019.

La Secretaria,
María Elena Camina Pérez